



# *Municipalidad Distrital de Los Olivos*

## *Ordenanza N° 240-CDLO*

Los Olivos, 03 de mayo de 2006

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE LOS OLIVOS**

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 005-2006-MDLO/CEP-CAL de las Comisiones Permanentes de Economía y Presupuesto y de Asuntos Legales; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9° numeral 32 expresa que es atribución del Concejo Municipal aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, con Ordenanza N° 139-CDLO, de fecha 2 de febrero de 2004, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, derogándose el Edicto N° 001-2000/CDLO de fecha 05 de octubre de 2000;

Que, con Ordenanza N° 0147-CDLO, de fecha 4 de marzo de 2004, se aprueba las Modificaciones a la Estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos aprobados con Ordenanza N° 0139-CDLO, conforme a los argumentos esgrimidos en la misma, la que posteriormente fue modificada con Ordenanza N° 171-CDLO, de fecha 17 de septiembre de 2004;

Que, con Memorandum N° 044-2005/MDLO/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de órgano responsable de la elaboración del C.A.P., al amparo del Art. 14° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, sustenta a la Gerencia Municipal la necesidad de adecuar y aprobar el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad, incluyendo al Hospital Municipal Los Olivos como Órgano Desconcentrado, proponiendo asimismo la aprobación del Manual de Organización y Funciones (M.O.F.) a través del Concejo Municipal, siendo que los actuados se remiten al Concejo Municipal con Informe N° 300-2005-MDLO/SGII para los fines de su competencia;

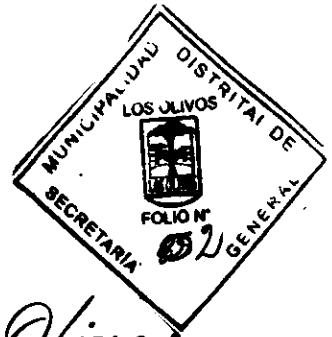
Que, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, de fecha 18 de junio de 2004, que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, establece en su Art. 14° que en el caso de los gobiernos locales el proyecto de CAP, debidamente visado por el órgano responsable de su elaboración; así como por el órgano de asesoría jurídica, adjuntándose los informes técnico y legal respectivos, el Reglamento de Organización y Funciones y su organigrama debe ser remitido para informe previo a la oficina de Presupuesto y Planificación. Del mismo, modo precisa el citado artículo que en este supuesto el informe previo favorable no será necesario en caso la oficina de presupuesto y planificación de la entidad hubiese sido el órgano responsable de la elaboración del CAP como lo es en el presente caso;

Que, el Art. 15° del dispositivo acotado contempla que en el caso específico de los Gobiernos locales la aprobación del CAP de las Entidades se efectuará por Ordenanza Municipal, y el Art. 16° literal a) establece que en materia de Modificación del CAP las Entidades de la Administración Pública deberán modificar el Cuadro para Asignación de Personal cuando la Entidad haya sufrido modificaciones en su ROF que conlleven cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad (C.A.P.) de la Municipalidad de Los Olivos ha sido elaborado cumpliendo con lo establecido por la Ley N° 28175 que aprueba la Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y acorde con lo establecido por el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública;

Que, de acuerdo al proceso de modernización del estado y sus entidades y a fin de mejorar la eficiencia y eficacia de la administración buscando la modernización de la gestión estatal en beneficio de la comunidad, se hace necesario adecuar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos incluyendo al Hospital Municipal de Los Olivos como órgano desconcentrado a lo determinado por el





# *Municipalidad Distrital de Los Olivos*

## *Ordenanza N°* **240-CDLO**

Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, de fecha 18 de junio de 2004, que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública;

Estando a lo dictaminado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9). numeral 32 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta y por Unanimidad el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó lo siguiente:

### **ORDENANZA N° 240-CDLO**

#### **QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, en vía de regularización el Cuadro para Asignación de Personal (C.A.P.) y el Manual de Organización y Funciones ( M.O.F.) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que incluye al Hospital Municipal Los Olivos como Órgano Desconcentrado; los mismos que como anexo forman parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.- DERÓGUESE** los dispositivos que se contrapongan con la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

**Municipalidad Distrital  
de Los Olivos**  
*[Firma]*  
**Dra. ROSA LUISA MALASQUEZ**  
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

*Municipalidad Distrital  
de Los Olivos*  
*[Firma]*  
**FELIPE B. CASTILLO ALFARO**  
ALCALDE